

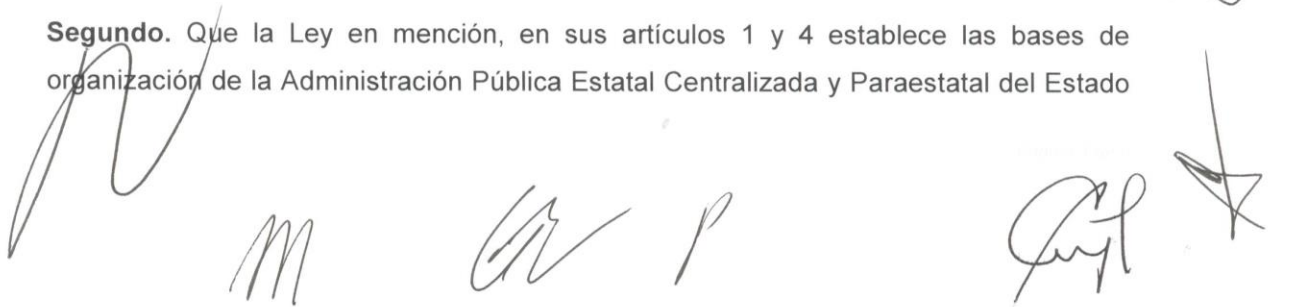
## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, ÓRGANO AUXILIAR DEL CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN

Zacatecas, Zacatecas a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de juntas de la Coordinación Estatal de Planeación, sito en Circuito Cerro del Gato, Edificio H segundo piso, Col. Ciudad Gobierno, C.P. 98160, Municipio de Zacatecas, Capital; el Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero, Coordinador Estatal de Planeación; L.E. José de Jesús Flores Jiménez, Director de Seguimiento de la Gestión y Evaluación del Desarrollo de la Coordinación Estatal de Planeación; Lic. Otilio Rivera Herrera, Secretario de Desarrollo Social; Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous, Secretario de Economía; M. en F. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas; Dra. Paula Rey Ortiz Medina, Secretaria de la Función Pública; Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Representante de la Secretaría de la Función Pública Federal; Representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; Representantes de Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado; con el objeto de integrar el Comité Técnico de Evaluación de la Política Pública, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.** El 01 de enero del 2017, entró en vigor la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, misma que se publicó en el Periódico Oficial número 96 de fecha 30 de noviembre de 2016, en razón del DECRETO #18 expedido por la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 10 de noviembre del 2016.

**Segundo.** Que la Ley en mención, en sus artículos 1 y 4 establece las bases de organización de la Administración Pública Estatal Centralizada y Paraestatal del Estado



de Zacatecas y que el Gobernador se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública para el ejercicio de sus funciones.

**Tercero.** Que la Coordinación Estatal de Planeación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y es la encargada de ejercer la rectoría del Estado en materia de planeación y evaluación, atendiendo a lo establecido en el artículo 25 fracción XVIII y 43 fracciones I, II y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.** En los artículos 16 fracción VI, 77 y 78 de Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se establece que para el desarrollo de la Planeación se integrará un Sistema Estatal de Evaluación, como mecanismo de consulta, deliberación y recomendaciones colegiadas para realizar las funciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y determinar el impacto de la gestión pública en el desarrollo de la entidad, así como para la implementación de las acciones de mejora; el cuál para su operación contará con los siguientes órganos:

- I. El Consejo Estatal de Evaluación;
- II. El Comité Técnico de Evaluación de la Política Pública;
- III. El Comité Ciudadano del Monitoreo de Indicadores de Desarrollo, y
- IV. Una comisión por cada uno de los ejes o principios rectores del Plan Estatal de Desarrollo.

De los cuales, los Comités y Comisiones tendrán función de órganos auxiliares del Consejo Estatal de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación.

**Quinto.** El artículo segundo transitorio señala, que dentro de un plazo que no excederá a los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación, deberán instalarse el Consejo y sus Órganos Auxiliares; y que la

Coordinación Estatal de Planeación como responsable del Sistema, realizará la invitación y trámites correspondientes.

### FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 14 fracción III, 24 fracciones I y IX, 25 fracción XVIII y 43 fracciones II, V, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 16 fracción VI, 18 fracciones I y III, 21 fracciones I, IV y VII, 77, 78, 79, 80, 82, 85 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; y artículos 8, 17, 19 y Segundo Transitorio del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación; se declara que con la celebración del presente acto queda formalmente instaurado el Comité Técnico de Evaluación de la Política Pública, y por lo anteriormente expuesto:

### SE ACUERDA

Que el Comité Técnico de Evaluación de la Política Pública se integra como a continuación se detalla:

- 1) Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero. Titular de la Coordinación Estatal de Planeación, fungirá como Coordinador;
- 2) L.E. José de Jesús Flores Jiménez. Titular de la Dirección de Seguimiento de la Gestión y Evaluación del Desarrollo de la Coordinación Estatal de Planeación, fungirá como Secretario Técnico, y
- 3) Como vocales:
  - a. Lic. Otilio Rivera Herrera. Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
  - b. Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous. Titular de la Secretaría de Economía;
  - c. M. en F. Jorge Miranda Castro. Titular de la Secretaría de Finanzas;

- d. Dra. Paula Rey Ortiz Medina. Titular de la Secretaría de la Función Pública;
- e. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Pendiente.
- f. Un representante de la Secretaría de la Función Pública Federal; Pendiente.
- g. Un representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y Pendiente.
- h. Un representante por cada una de las Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado.

**Mtro. Marco Torres Inguanzo,**

Representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas

**MCE Marisela Villaneda González,**

Representante de la UPIIZ-IPN Campus Zacatecas

**Lic. Mónica Ley García Flores,**

Directora de la Universidad Autónoma de Durango Campus Zacatecas

**Lic. Alfredo de Alba Ramírez,**

Director General del ITESM, Campus Zacatecas

Con la aclaración previa de que los representantes de las dependencias federales previstos en el reglamento, se integrarán en la reunión de instalación del Consejo Estatal de Evaluación, y una vez leída la presente acta de instalación y no habiendo más que hacer constar en ella, se da por terminada firmándose para constancia legal al calce y al margen de la misma, siendo las once horas de la misma fecha de iniciación.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO  
DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**



---

Ing. Marco Vinicio Flores Guerrero  
Coordinador



---

L.E. José de Jesús Flores Jiménez  
Secretario Técnico



---

Lic. Otilio Rivera Herrera  
Vocal



---

Ing. Carlos Fernando Bárcena Pous  
Vocal



---

M. en F. Jorge Miranda Castro  
Vocal



---

Dra. Paula Rey Ortiz Medina  
Vocal

---

**Pendiente**  
Representante de la Secretaría de  
Hacienda y Crédito Público  
Vocal

---

**Pendiente**  
Representante de la Secretaría de la  
Función Pública Federal  
Vocal

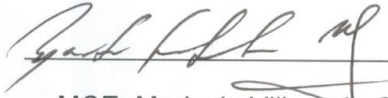


---

**Pendiente**

Representante del Consejo Nacional de  
Evaluación de la Política de Desarrollo  
Social

Vocal



MCE. Maricela Villaneda González

Representante de la UPIIZ-IPN Campus  
Zacatecas

Vocal



Lic. Alfredo de Alba Ramírez

Representante del ITESM Campus  
Zacatecas

Vocal



---



Mtro. Marco Torres Inguanzo

Representante de la Universidad  
Autónoma de Zacatecas

Vocal



Lic. Mónica Ley García Flores

Representante de la Universidad  
Autónoma de Durango Campus  
Zacatecas.

Vocal

